

Proceso: VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA
Radicado: 91-001-40-03-001-2023-00032
Demandante: PATRICIA PEÑALOZA BERNAL
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS E INDETERMINADOS DE AUGUSTO CRUZ CENTENO (Q.E.P.D) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA. –

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Diez (10) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa al Despacho el Proceso Verbal Especial de Pertenencia con radicado No.2023-00032, para fijar fecha de la audiencia ordenada en el artículo 392 del C.G.P.

En este orden y en cumplimiento del artículo 392 del C.G.P. se fijará fecha para celebrar audiencia, ordenándose el decreto de las pruebas pedidas por las partes y las que se consideren de oficio.

A efectos de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia, Amazonas:

RESUELVE:

1. **SEÑALASE** el día 31 de enero del año 2024 a las 9.00 a.m., como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la presente diligencia se aplicará lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado y como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás consecuencias previstas en la norma.

DECRETASE y TENGASE como pruebas las siguientes:

1.1 PARTE DEMANDANTE PATRICIA PEÑALOZA BERNAL:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio a los documentos obrantes en el anexo 03 a 07 del expediente electrónico.

INSPECCION JUDICIAL:

- Prueba evacuada obrante en anexo 56 a 60 del expediente electrónico.

TESTIMONIALES:

- Los testimonios solicitados, fueron evacuados en la diligencia de inspección judicial.

1.2 PARTE DEMANDADA (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE AUGUSTO CRUZ CENTENO, DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALBERTO CRUZ HERNANDEZ, ANNABEL CRUZ HERNANDEZ, ARACELY CRUZ HERANDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS CURADOR AD-LITEM)

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio a los documentos obrantes en el anexo 43 del expediente electrónico.

- No se decretan pruebas de oficio. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2 AUTOS):


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **14 de noviembre de 2023.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **082.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28488b467004242846238f7e56ecee6703c4ebe58f4f51de29d7edf943f04fe5**

Documento generado en 10/11/2023 03:06:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>